



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

3.- DECRETO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA SANIDAD ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de fecha 26 de enero de 2017, registrado al número 6 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“La Excmo. Asamblea, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de Sanidad Animal de la CAM.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76.2 c) del Reglamento de la Asamblea se ha procedido a la exposición pública por período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME núm. 5399, de fecha 13 de diciembre de 2016), a efectos de reclamaciones o alegaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas.

Dentro del precitado plazo no se han formulado reclamaciones el texto reglamentario, por lo que el Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la CAM ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo establecido en el artículo 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 f) del Reglamento de la Asamblea, VENGO EN DISPONER LA ÍNTEGRA PUBLICACIÓN del Reglamento Regulador de la Sanidad Animal de la CAM”.

Contra la aprobación del presente Reglamento, como disposición de carácter general, cabe la interposición del recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, según establece el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Melilla, 26 de enero de 2017.

La Secretaria Técnica de la Consejería
de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León